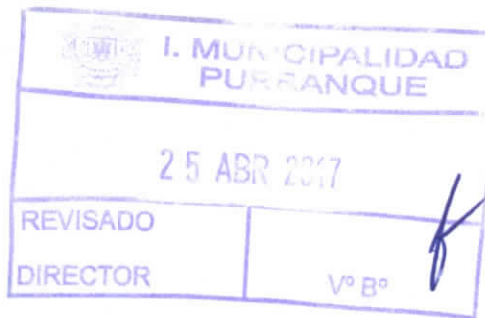




**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PURRANQUE**



REF. : Rectifica Decreto Alcaldicio N° 2.992 de fecha 01-09-2016 y Aprueba clausula anexa de contrato Licitación: Reposición Posta de Salud Rural Hueyusca, Comuna de Purranque. Etapa Diseño.
ID: 3443-38-LE16.-

PURRANQUE, 24 de abril de 2017.-

VISTOS: Las necesidades del servicio y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 2.653 de fecha 02 de agosto de 2016, que adjudica Licitación.-
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 16 de agosto de 2016.-
- El Decreto Alcaldicio N° 2.992 de fecha 01 de septiembre de 2016 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1494

1- **APRUEBESE**, clausula anexa de contrato de prestación de servicios para el desarrollo del Proyecto: **REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL HUEYUSCA, COMUNA DE PURRANQUE**. Etapa Diseño, de fecha 06 de abril de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Purranque y Sociedad de Arquitectura **ARQUIFERREIRA Ltda.** en el sentido que el plazo de ejecución de contrato es de 180 (ciento ochenta) días, como lo establece la oferta económica (Anexo 6) y Decreto Alcaldicio N° 2.653 de fecha 02 de agosto de 2016, a contar del acta entrega de estudio.

Para todos los efectos el contrato de prestación de servicios de fecha 16 de agosto de 2016, se mantiene vigente en todas sus partes.-

2- **RECTIFIQUESE**, Decreto Alcaldicio N° 2.992 de fecha 01 de septiembre de 2016 en el sentido de:

Plazo de Ejecución:

DICE:

120 días contados desde la fecha del Acta entrega de estudio.-

DEBE DECIR:

180 días contados desde la fecha del Acta entrega de estudio.-

3- **DEJESE SIN EFECTO**, clausula anexa de contrato de prestación de servicios de fecha 26 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Purranque y Sociedad de Arquitectura **ARQUIFERREIRA Ltda.**- aprobado por Decreto Alcaldicio N° 454 de fecha 03 de febrero de 2017.-

ANÓTESE/COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



ANDREA GONZÁLEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL

MHH/YUQV/iang

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional de Los Lagos
- Expediente Licitación
- Archivo Municipal.-



MARIANELA HUENCHOR HUENCHOR
ALCALDESA SUBROGANTE